

 NIT 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE ACTOS ADMINISTRATIVOS	 HATO COROZAL ALTA Y SOSTENIBLE
--	--	---

RESOLUCION No 100.04.036
(FEBRERO 22 DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA UN PAGO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE HATO COROZAL, CASANARE,

En uso de las atribuciones Constitucionales, legales y en especial las que le confiere la ley y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Hato Corozal adeuda a KALU DE COLOMBIA S.A.S. Identificada con NIT. Nº 900.641.220-9, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.592.500,oo)** por concepto pago de servicio de Internet a la Administración Municipal de Hato Corozal, correspondiente a los meses de Enero y febrero de 2021, según facturas de venta No KW31353.

Que existe certificado disponibilidad presupuestal No 0076 de fecha 19 de febrero de 2021, para cancelar dicha deuda.

Que con base en las consideraciones anteriores, el Alcalde Municipal de Hato Corozal, Casanare,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer y autorizar a la Secretaría de Hacienda, para que gire a favor KALU DE COLOMBIA S.A.S. Identificada con NIT. Nº 900.641.220-9, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$3.592.500,oo)** por concepto pago de servicio de Internet a la Administración Municipal de Hato Corozal, correspondiente a los meses de Enero y febrero de 2021, según facturas de venta No KW31353.

Artículo 2º.- Para efectos presupuestales, el pago se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad N° 0076 de fecha 2020-02-19 - CÓDIGO DE RUBRO 21312201 - RC 100 - IMPUTACION PRESUPUESTAL - SERVICIOS PUBLICOS - RECURSO/CONVENIO - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACION DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6.....

 NIT 800012638-2	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE DESPACHO ALCALDE	 HATO COROZAL ELITE Y SUSTENTABLE
ACTOS ADMINISTRATIVOS		

Artículo 3º.- Enviar copia de la presente resolución a la Secretaría de Hacienda para lo de su competencia.

Artículo 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Hato Corozal, Casanare, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2021.


DARÍO YESID GARCÍA BARRY

Alcalde Municipal


Proyecto: CELIA ADRIANA LALEMA ALCANTARA

Secretaría Ejecutiva del Despacho


Revisa: LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO

Jefe de Oficina Jurídica